



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO, incoado por BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de ALEXANDER RODRIGUEZ VERGARA, informándole que se encuentra el proceso para reprogramar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. Sírvase Proveer.

Soledad, marzo 19 de 2024.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 2022-00403-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER RODRIGUEZ VERGARA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se evidencia que este estrado judicial mediante auto de fecha 06 de marzo de 2024, fijó fecha y hora, para el día 19 de marzo de 2024, a partir de la 1:30 de la tarde, a efecto de la realizar las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., sin embargo, por un lapsus calami, este Despacho fijó fecha y hora, para el día 19 de marzo de 2024, a partir de la 1:30 de la tarde, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por ELIDA FONTALVO IMITOLA en contra de PABLO NORWOOD PEÑA, radicado bajo el número 2021-00584-00 a efectos de recepcionar declaración.

Siendo, así las cosas, se dispondrá reprogramar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora, para el día 12 de abril de 2024 a las 8: 30 am., a efectos de realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR que diligencia sea adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primero Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:
Katia Margarita Redondo Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0bcd5990722ffbd837dc3b33bd52063d5aca4ae186611ef89b0019e3b4f3a**

Documento generado en 19/03/2024 03:47:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>